

Tegucigalpa, M. D. C., 07 de Julio de 2016
Oficio No. 18-AL-2016

Ingeniero

José Carlos Orellana Orellana

Oficial de Información Pública

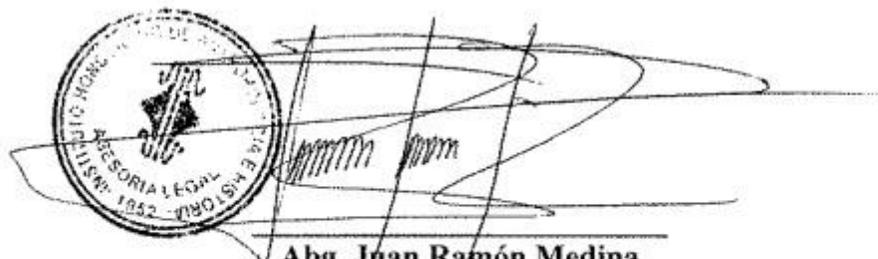
Su Oficina

Estimado Ing. Orellana:

Por este medio y en cumplimiento a los nuevos lineamientos de verificación de los portales de transparencia, remito a usted, los contratos que la unidad de Asesoría Legal ha dado tramite al 30 de junio de 2016.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Abg. Juan Ramón Medina
Asesor Legal del IHAH

Cc: Archivo

Villa Roy, Barrio Buenos Aires,
(504) 2220-6954 / 2222-1468 / 2238-5067 • www.ihah.hn • Apartado Postal No. 1518
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centro América

CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO DE
SARA MARIA POSAS MARTINEZ

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebró el contrato:	Subgerencia de Administración
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Por medio de la Subgerencia de Administración
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Contrato por tiempo limitado
✓ Número de firmas licitantes:	El contratante y el Contratado.
✓ Estimación del costo:	Contrato por tiempo limitado
✓ Entidad administradora del contrato:	Subgerencia de Administración.
✓ Título del contrato:	Contrato por tiempo limitado
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado.
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	Sara María Posas Martínez
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2016 Opradora de Turismo en Copan Ruinas, duración del contrato cuatro meses.
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regule esa actividad.

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009 según consta en el Acta 444, punto No. 10, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra, **SARA MARIA POSAS MARTINEZ**, hondureña, Licenciada en Administración Turística, mayor de edad, casada, con Tarjeta de Identidad No. 0404 1989 00311, quien en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**"; convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El presente contrato tiene como objeto que **LA CONTRATADA**, se desempeñe en labores de Operadoras de Turismo en la oficina Regional de Copan Ruinas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA. **LA CONTRATADA** deberá desempeñar las obligaciones siguientes:

1. Realizar actividades de promoción de los parques arqueológicos y museos en escuelas, colegios, universidades y empresas.
2. Promocionar los servicios que ofrece el parque: renta de salón y equipo, renta del área de picnic, etc.
3. Levantamiento de encuestas de satisfacción de los visitantes.
4. Promocionar los paquetes de turismo cultural que tendrá a disposición el IHAH: visitas diarias, de varios días, camping, picnic, eventos, etc.
5. Apoyar a la subgerencia en actividades del Plan de Promoción y Turismo Cultural Sostenible tales como Tardes de Café, Domingos Familiares, Recorridos Culturales, Noches de Museos, Cine en el Parque y otras programadas.
6. Apoyar en la capacitación del personal del IHAH en temas como atención a los visitantes.
7. Apoyar en la organización de la capacitación de los guías del Parque Arqueológico Copán.
8. Atención a los visitantes al parque en inquietudes y proponer soluciones cumpliendo los trámites establecidos por la gerencia.
9. Apoyar a las empresas de turismo que lleguen al Parque en solicitudes, cumpliendo los trámites establecidos por la gerencia.
10. Realizar otras funciones afines al cargo.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. - **EL INSTITUTO** pagará a **LA CONTRATADA** la cantidad **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,627.00)**, pagaderos en forma mensual y en moneda nacional de valor y curso legal, previa constancia de cumplimiento de sus funciones asignadas y de acuerdo a los trámites administrativos establecidos.

CUARTA: NIVELES DE JERARQUÍA. **LA CONTRATADA** dependerá del Administrador del Parque Arqueológico de Copán Ruinas y del Sub Gerente de Administración del IHAH quien velará por el cumplimiento de este contrato.

QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. - El horario de trabajo de **LA CONTRATADA** será determinado por el Administrador del Parque Arqueológico, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - EL INSTITUTO podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Cuando **LA CONTRATADA** no cumpla con las obligaciones estipuladas en este contrato.
2. Por faltar a su trabajo por dos (2) días consecutivos o tres (3) alternos sin causa justificada en el término de treinta (30) días.
3. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones
4. Por violación al Reglamento Interno del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) de acuerdo al Artículo 97 y 98 del Código de Trabajo con relación al 112 del mismo.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.
6. Por llegar a la finalización de este Contrato, sin manifestarle su prórroga.

SÉPTIMA: DURACIÓN. - El presente contrato tendrá la duración de un (04) meses, contados a partir del uno (01) de marzo al (30) de junio de 2016.

OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE. - En cuanto a lo no previsto en este Contrato, las partes se someterán a las Leyes de la República de Honduras y al Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).

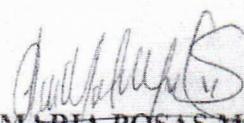
NOVENA: OTROS. - Una vez finalizado el presente contrato queda sin ninguna responsabilidad de parte de **EL INSTITUTO**, en vista de que el presente es un Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes **EL INSTITUTO** y **LA CONTRATADA**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y nueve días (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.


VIRGILIO PAREDES TRAPERO.
EL INSTITUTO




SARA MARIA POSAS MARTINEZ
LA CONTRATADA

ADENDUM: TELMA MARIBEL MENDOZA MEJIA

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebró el contrato:	Subgerencia de Administración
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Por medio de la Subgerencia de Administración
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Adendum de Contrato
✓ Número de firmas licitantes:	El contratante y el Contratado.
✓ Estimación del costo:	Es un Adendum de Contrato
✓ Entidad administradora del contrato:	Subgerencia de Administración.
✓ Título del contrato:	Adendum de Contrato
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado.
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	Telma Maribel Mendoza Mejia
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Desde el 15 de febrero al 30 de junio de 2016,
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regule esa actividad.

ADENDUM

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), nombrado por el Consejo Directivo del IHAI el 14 de diciembre de 2009 según consta en el Acta 444, punto No. 10, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra, **TELMA MARIBEL MENDOZA MEJIA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, pasante de la Carrera de Pedagogía, con Tarjeta de Identidad No. 1206-1980-00169, vecina de Tegucigalpa, quien en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**", convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, en su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que en fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciséis, celebró con **LA CONTRATADA** un Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, de acuerdo a las cláusulas que en el mismo se detallan.

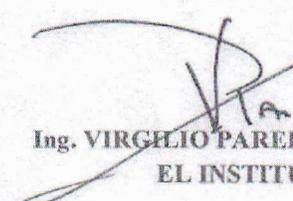
SEGUNDA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición arriba indicada, que han convenido incluir como **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado antes mencionado y específicamente a la **CLÁUSULA OCTAVA, DURACIÓN**.

TERCERA: DURACIÓN.- El presente Contrato tendrá la duración de cuatro meses con quince (15), contados a partir del quince (15) de febrero al treinta (30) de junio de 2016.

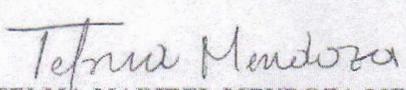
CUARTA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, que este **ADENDUM** se considera parte integrante del Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, por consiguiente se regirá en las mismas condiciones.

QUINTA: Por su parte **LA CONTRATADA, TELMA MARIBEL MENDOZA MEJIA**, manifiesta expresamente que es cierto lo declarado por el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** y acepta el presente **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, tal y como ha quedado plasmado en el presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **ADENDUM** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Ing. **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**
EL INSTITUTO




TELMA MARIBEL MENDOZA MEJIA
LA CONTRATADA

ADENDUM: HECTOR IVAN GOMEZ MENDEZ

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebró el contrato:	Subgerencia de Administración
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Por medio de la Subgerencia de Administración
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Adendum de Contrato
✓ Número de firmas licitantes:	El contratante y el Contratado.
✓ Estimación del costo:	Es un Adendum de Contrato
✓ Entidad administradora del contrato:	Subgerencia de Administración.
✓ Título del contrato:	Adendum de Contrato
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado.
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	Héctor Iván Gómez Méndez
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Desde el 15 de enero al 30 de junio de 2016
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regule esa actividad.

ADENDUM

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), nombrado por el Consejo Directivo del IHAI el 14 de diciembre de 2009 según consta en el Acta 444, punto No. 10, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra, **HECTOR IVAN GOMEZ MENDEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Maestro de Artes Plásticas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1971-10020, vecino de Tegucigalpa quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, en su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que en fecha uno (01) de febrero de dos mil dieciséis, celebró con "**EL CONTRATADO**" un Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, de acuerdo a las cláusulas que en el mismo se detallan.

SEGUNDA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición arriba indicada, que han convenido incluir como **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado antes mencionado y específicamente a la **CLÁUSULA OCTAVA, DURACIÓN**.

TERCERA: DURACIÓN. - El presente Contrato tendrá la duración de cinco (5) meses, con quince (15) días, contados a partir del quince (15) de enero al treinta (30) de junio de 2016.

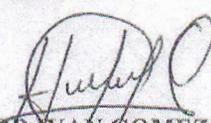
CUARTA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, que este **ADENDUM** se considera parte integrante del Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, por consiguiente se regirá en las mismas condiciones.

QUINTA: Por su parte **EL CONTRATADO, HECTOR IVAN GOMEZ MENDEZ**, manifiesta expresamente que es cierto lo declarado por el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** y acepta el presente **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, tal y como ha quedado plasmado en el presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **ADENDUM** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


Ing. **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**
EL INSTITUTO




HECTOR IVAN GOMEZ MENDEZ
EL CONTRATADO

ADENDUM DUNIA MELISSA MOLINA BUESO

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebró el contrato:	Subgerencia de Administración
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Por medio de la Subgerencia de Administración
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Adendum de Contrato
✓ Número de firmas licitantes:	El contratante y el Contratado.
✓ Estimación del costo:	Es un Adendum de Contrato
✓ Entidad administradora del contrato:	Subgerencia de Administración.
✓ Título del contrato:	Adendum de Contrato
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado.
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	Dunia Melissa Molina Bueso
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Desde el 15 de febrero al 31 de mayo 2016
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regule esa actividad.

ADENDUM

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009 según consta en el Acta 444, punto No. 10, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra, **DUNIA MELISSA MOLINA BUESO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Turística, con Tarjeta de Identidad No. 0404-1991-00389, vecina de Copán Ruinas, quien en adelante se denominará "**LA CONTRATADA**", convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, en su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que en fecha uno (01) de febrero de dos mil dieciséis, celebró con **LA CONTRATADA** un Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, de acuerdo a las cláusulas que en el mismo se detallan.

SEGUNDA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición arriba indicada, que han convenido incluir como **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado antes mencionado y específicamente a la **CLÁUSULA SEPTIMA, DURACIÓN**.

TERCERA: DURACIÓN. - El presente Contrato tendrá la duración de cuatro (4) meses contados a partir del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de mayo de 2016.

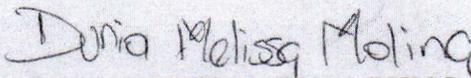
CUARTA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, que este **ADENDUM** se considera parte integrante del Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, por consiguiente se registrará en las mismas condiciones.

QUINTA: Por su parte **LA CONTRATADA, DUNIA MELISSA MOLINA BUESO**, manifiesta expresamente que es cierto lo declarado por el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** y acepta el presente **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, tal y como ha quedado plasmado en el presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **ADENDUM** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


Ing. **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**
EL INSTITUTO




DUNIA MELISSA MOLINA BUESO
LA CONTRATADA

ADENDUM: ALESANDRO DASSAEVD SILVA AGUILAR

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebró el contrato:	Subgerencia de Administración
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Por medio de la Subgerencia de Administración
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Adendum de Contrato
✓ Número de firmas licitantes:	El contratante y el Contratado.
✓ Estimación del costo:	Es un Adendum de Contrato
✓ Entidad administradora del contrato:	Subgerencia de Administración.
✓ Título del contrato:	Adendum de Contrato
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado.
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	Alessandro Dassaevd Silva Aguilar
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2016,
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regule esa actividad.

ADENDUM

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), nombrado por el Consejo Directivo del IHAI el 14 de diciembre de 2009 según consta en el Acta 444, punto No. 10, quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra, **ALESSANDRO DASSAEVD SILVA AGUILAR** hondureño, mayor de edad, soltero, Bachiller y Técnico en Computación, con Tarjeta de Identidad No. 0813-2001-00139, vecino de Ojojona, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, en su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que en fecha uno (01) de Marzo de dos mil dieciséis, celebró con **EL CONTRATADO** un Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, de acuerdo a las cláusulas que en el mismo se detallan.

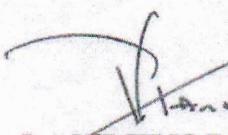
SEGUNDA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición arriba indicada, que han convenido incluir como **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado antes mencionado y específicamente a la **CLÁUSULA OCTAVA, DURACIÓN**.

TERCERA: DURACIÓN.- El presente Contrato tendrá la duración de cuatro (4) meses, contados a partir del uno (01) de marzo al treinta (30) de junio de 2016.

CUARTA: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, que este **ADENDUM** se considera parte integrante del Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, por consiguiente se registrará en las mismas condiciones.

QUINTA: Por su parte **EL CONTRATADO, ALESSANDRO DASSAEVD SILVA AGUILAR**, manifiesta expresamente que es cierto lo declarado por el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** y acepta el presente **ADENDUM** al Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado, tal y como ha quedado plasmado en el presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **ADENDUM** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Ing. **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**,
EL INSTITUTO

Alessandro Silva
ALESSANDRO DASSAEVD SILVA AGUILAR
EL CONTRATADO